

Reg. 178

Santiago, 26 de julio de 2023
GG 113/2023

Señora
Aline Bravo
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile (en adelante, el Banco) con fecha 12 de julio de 2023, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública (“Ley de Transparencia”) en la que requiere lo siguiente:

“Solicito datos desde 2006 al presente de quienes han ejercido en el Banco Central de Chile los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a, Consejero/a, Investigador/a, Gerente/a general, Revisor/a General, Fiscal y Gerentes/as de las 8 divisiones existentes.

Los datos son los siguientes:

- *Nombre, apellido paterno y materno*
- *Sexo*
- *Año de nacimiento*
- *Fecha de inicio y de término de cada uno de sus cargos ejercidos*
- *Curriculum presentado para postular/acceder al cargo.*
- *Establecimiento donde obtuvo educación secundaria*
- *Establecimiento donde obtuvo pregrado*
- *Establecimiento donde obtuvo magister/Master/MBA/Diplomado*
- *Establecimiento donde obtuvo doctorado”*

Al respecto, informo a usted que el Banco, en su carácter de organismo autónomo del Estado de rango constitucional, se encuentra sujeto al principio de publicidad y transparencia de los actos y resoluciones de los Órganos del Estado, así como de sus fundamentos y de los procedimientos que éstos utilicen, consagrado en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; en relación con lo previsto en su Ley Orgánica Constitucional (“LOC”), para lo cual se incorporó en dicha legislación el artículo 65 bis, que reglamenta el régimen específico a que queda sujeto el Banco en materia de transparencia.

Es así como el derecho de acceso a la información del Banco se encuentra consagrado en el artículo 65 bis de la LOC en relación con el artículo 10° de la Ley de Transparencia y se ejerce sobre actos y resoluciones del Banco; sus fundamentos; los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial; o sobre cualquier información elaborada con presupuesto del Banco o que obre en su poder.

Adicionalmente, es del caso recordar que el inciso primero del artículo 86 de la LOC establece que el Banco estará obligado a conservar, durante el plazo mínimo de cinco años, sus libros, formularios, correspondencia, documentos y papeletas.

Precisado lo anterior, dado el extenso periodo que abarca su solicitud de información -desde el año 2006 a la fecha (17 años)-, informo a usted que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 86, se procederá a responder su requerimiento adjuntando un archivo con el formato y la información específica solicitada para las personas que ejercen o han ejercido los cargos consultados los últimos cinco años y que contiene la información que obra en poder del Banco, ya sea a través de archivos, documentos y bases de datos.

Sin perjuicio de lo señalado, también puede encontrar información de las autoridades y ejecutivos que han ejercido cargos en el Banco, en las Memorias Anuales disponibles en nuestro sitio web www.bcentral en el siguiente link <https://repositoriodigital.bcentral.cl/> .

Por último, antecedentes del currículum de las autoridades y ejecutivos en ejercicio, se encuentran disponibles en el siguiente link <https://www.bcentral.cl/web/banco-central/el-banco/gobierno-corporativo/personas>



BELTRÁN DE RAMÓN ACEVEDO
Gerente General

Por orden de la Sra. Presidenta

Inc: Lo citado
c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información